

CONCURSO PÚBLICO SUJETO A MODALIDAD DEL D. LEG. N° 728 2025- VII

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

Que, el día Lunes 03 del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, a horas 3.00 pm reunidos los Miembros del Comité Permanente para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO/GM de fecha 04.06.2024, el Econ. Teofilo Loarte Alvarado Gerente de Desarrollo Económico, en su condición de Presidente Suplente, C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en su condición de Secretario Suplente, y el C.P.C. Simón Mantila Villar Jefe de la Oficina General de Administración, en la Condición de Vocal Titular.

INFORMES:

Se Repcionó la Solicitud con Número de Exp. 202549260 de fecha 30.10.2025 de la postulante **SUSAN SHIRLEY TARAZONA RODRIGUEZ**, postulante al puesto de Operador de Cámara de Video Vigilancia, donde Solicita: Reclamo a la Evaluación Curricular y Solicito la Revisión de mi File Personal, donde menciona: que, 1. Habiendo presentado mi Currículum Vitae con los requisitos establecidos para la evaluación del Concurso Sujeto a Modalidad D. Leg. N° 728 2025 VII, en la Plaza de Operador de Cámaras de Video Vigilancia (...). 3. Que la comisión ha considerado que según los documentos presentados no cumple con la Capacitación en la especialidad a la que postulo (min. 60 horas) para continuar en la siguiente etapa del concurso. 4. Sin Embargo, en el ANEXO N° 3 (III. Capacitaciones, curso o Talleres) numeral 6, mencionó CURSO: OPERACIONES EN CENTRO DE CONTROL con fecha de inicio 16.09.2022, al 31.10.2022 en J&H Escuela de Seguridad Integral con una duración 60 horas académicas (Folio 3) por lo cual cuento con la capacitación que dicho puesto requiere en el concurso (...) II. GLOSARIO: *"Operador de Centro de Control" Los operadores de centro de control u Operadores de Cámara de Video Vigilancia, supervisan y gestionan sistemas de seguridad, producción o energía desde una ubicación centralizada, monitoreando activamente equipos y alarmas a través de pantallas y computadoras para responder a incidentes. Sus funciones varián según sector, pero generalmente incluyen vigilar cámaras de seguridad (CCTV) gestionar alarmas, coordinar personal, procesar datos en tiempo real y ejecutar protocolos de seguridad ante emergencias".*

Al respecto. Se realiza la Reevaluación del Currículum Vitae de la postulante. Por lo que se Verifica que en Folio N° 3 efectivamente la postulante adjunta un Certificado de J&H Escuela de Seguridad Integral del Curso: "Operaciones en Centro de Control" y en el punto N° 5 del escrito presentado por la postulante, Define sobre los Operadores de Centro u Operadores de Cámara de Video Vigilancia supervisión y gestión sistemas de seguridad monitoreando activamente equipos y alarmas a través de pantallas y computadoras. Sin embargo, en el perfil del Puesto en el requisito de Cursos y/o Programa de Especialización. Se Requiere, el CURSO: OFIMÁTICA (60 Horas mínimo). En la cual, la postulante No Acredita dicho Curso. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **SUSAN SHIRLEY TARAZONA RODRIGUEZ**.

Se Repcionó la Solicitud con Número de Exp. 202549275 de fecha 30.10.2025 de la postulante **WENDY VANESSA MARTINEZ PEÑA**, postulante al puesto de Operador de Radio Comunicación, donde Solicita Reconsideración de CV, donde menciona: que, me dirijo a usted para solicitarle se sirva Reconsiderar el certificado de "Sistema de Operativos y Ofimática" en mi CV presentado como postulante al puesto Operador de radio y Teléfono – Concurso 728 – 2025 VII, que por Omisión Involuntaria se quedó en la Fotocopiadora para lo cual adjunto copia y Solicito se sirva acreditar me para salir Apto y poder pasar la Entrevista Personal. **Al respecto,** Según el perfil del Puesto en el requisito de Cursos y/o Programa de Especialización. Se Requiere, el CURSO: OFIMÁTICA (60 Horas mínimo), por lo se Realiza la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y se verifica que No Acreditó Curso de Ofimática. Si bien la postulante adjunta a la solicitud un Certificado del Curso de Ofimática. Sin Embargo, de conformidad a las bases del concurso refiere lo siguiente: **"Una vez ingresados los expedientes no se permitirá por ningún motivo adicionar algún otro documento, ni a manera de aclaración a los miembros integrantes de la Comisión".** Por lo que de conformidad a las Bases no será admitida dicho documento presentado por la postulante. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante **WENDY VANESSA MARTINEZ PEÑA**.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta lo mencionado por los Miembros del Comité Permanente del Concurso a Modalidad del D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante SUSAN SHIRLEY TARAZONA RODRIGUEZ.
2. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante WENDY VANESSA MARTINEZ PEÑA.

SIENDO LAS 4:00 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



Econ. Teófilo Loarte Alvarado
Gerente de Desarrollo Económico
Presidente Suplente.



C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Secretario Suplente.



C.P.C. Simón Mantilla Villar
Jefe de la Oficina General de Administración
Vocal Titular.